

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 3

Presentada por: Administración

Serie 1986-87

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A LA DONACION DE \$10,000.00 A LAS LIGAS INFANTILES Y JUVENILES DE PUERTO RICO, HACER TRANSFERENCIA DE FONDOS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo dentro de su juventud, en la práctica de todos los deportes.

Por Cuanto : Guaynabo se ha preocupado en forma tal por el deporte entre la juventud.

Por Cuanto : En el presupuesto vigente 1986-87 se creó la partida 26.10.1.732-Donativo Ligas Infantiles y Juveniles de Puerto Rico con \$2,000.00.

Por Cuanto : Durante los días del 7 al 14 de agosto de 1986, Guaynabo será sede del Torneo Mundial de la Liga.

Por Cuanto : Se hace necesario aumentar el crédito de la antes mencionada partida de \$2,000.00 a \$12,000.00 por medio de transferencia de fondos, para cumplir con el Torneo de las Ligas Infantiles y Juveniles de Puerto Rico.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE JULIO DE 1986.

Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo a la donación de \$10,000.00 para el Torneo de las Ligas Infantiles y Juveniles de Puerto Rico.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito, para cumplir con lo anteriormente expuesto.

DE LA PARTIDA:

OFICINA DEL ALCALDE

22.10.1.224 - Gastos de Representación
no Clasificados..... \$ 10,000.00

A LA PARTIDA:

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS RECREATIVOS

Programa de Dirección

26.10.1.732 - Donativo Ligas Infantiles
y Juveniles de P.R..... \$ 10,000.00

- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Benín Pérez
Presidente

Opunior Castro de Lugo
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alfredo Martínez, Alcalde Interino, el día 24 de julio de 1986.

Alfredo Martínez
Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

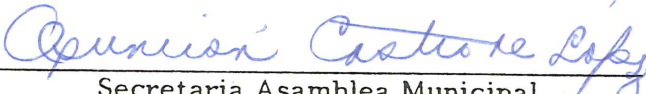
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 3, Serie 1986-87, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de julio de 1986.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Gineés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde Interino, Alfredo R. Martínez, el día 24 de julio de 1986.

EN TESTI MONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los venticuatro días del mes
de julio del año mil novecientos ochenta y
seis.


Secretaria Asamblea Municipal